



## CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ

Memoria técnica

---

### 0. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

#### Código y denominación de la actividad

03.01.13 Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

#### Tipo de actividad

Actividad cartográfica

#### Clasificación de la actividad

- En función de su etapa de desarrollo: operación.
- En función de su objeto: actividad de producción.

#### Área temática

Uso del tiempo.

#### Subárea temática

Cultura, deporte y ocio.

#### Sectores económicos u otros sectores cubiertos por la actividad

#### -Organismo responsable

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

#### Unidad

**ejecutora**

Dirección General de Patrimonio Histórico.

## **Organismos colaboradores y convenio**

-

## **1. INTRODUCCIÓN**

### **Área de estudio**

Identificación cartográfica de los bienes inmuebles y de los ámbitos de las manifestaciones y actividades inscritas en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía (CGPHA).

### **Marco conceptual: conceptos y definiciones**

El CGPHA, regulado por la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico Andaluz, se constituyó como instrumento para la salvaguardia de los bienes en él inscritos, la consulta y la divulgación de los mismos. En el mismo se diferencian dos niveles de protección:

- Los Bienes de Interés Cultural (BIC), que gozan de una especial protección y tutela.
- Los bienes de catalogación general a los que se aplican las normas generales establecidas por la Ley 14/2007.

### **Antecedentes: en el tiempo / en otros ámbitos**

Desde la creación del CGPHA por la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte viene realizando tareas de recopilación y, en su caso, de elaboración de la cartografía contenida en los expedientes de inscripción en el CGPHA, tanto de los tramitados de acuerdo a la legislación autonómica, como de los expedientes históricos aprobados de acuerdo con la legislación estatal. Durante la primera década del siglo se puso en marcha el proyecto Mosaico, que permitió sistematizar estas tareas incorporando la información espacial de los bienes catalogados en un sistema integrado.

El Programa Cartográfico anual de 2009 recogió la actividad con el código DE 68, dentro del bloque dedicado a las Afecciones Territoriales.

Se trata de una actividad que se desarrolla paralelamente a otras actividades similares que se programan en otras Comunidades Autónomas, que, como la andaluza, disponen de legislaciones específicas sobre su patrimonio histórico. La Administración estatal mantiene, por su parte, un Registro de Bienes de Interés Cultural, que incluye los bienes protegidos por cada una de las comunidades.

## **Justificación y utilidad**

La actividad da respuesta a una doble responsabilidad de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte en materia de patrimonio histórico:

- Por una parte, la de identificar los bienes culturales existentes en el territorio andaluz, facilitando el conocimiento y el disfrute de los mismos.
- Por otra, delimitar claramente el ámbito territorial sometido a las afecciones jurídicas, que la legislación patrimonial impone sobre los bienes inscritos en el CGPHA.

Las delimitaciones de los bienes incluidos en el CGPHA implican una afección jurídica del territorio afectado y, como tales, son necesariamente incorporadas tanto a la planificación territorial, como a la urbanística y medioambiental. Se trata también de ámbitos que constituyen recursos fundamentales para otras estrategias regionales, como pueden ser las turísticas o las relacionadas con el desarrollo local y comarcal.

En relación con el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía la actividad cubre los siguientes objetivos generales:

- Producir la información estadística y cartográfica de calidad requerida para la ejecución y el seguimiento de las políticas europeas, nacionales y autonómicas en el ámbito de competencia de la Junta de Andalucía.
- Producir y difundir los datos estadísticos y cartográficos como información útil y reutilizable para la toma de decisiones participativas por la sociedad andaluza.
- Dotar a la ciudadanía de la información suficiente y objetiva que permita la evaluación de las políticas ejecutadas por la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales.

## **2. OBJETIVOS**

### **Objetivo General**

- Mejorar el conocimiento sobre el patrimonio cultural, los bienes, equipamientos, empresas, servicios, actividades culturales y sus niveles de utilización en Andalucía, así como los hábitos y prácticas culturales de la población andaluza.

### **Objetivos Específicos**

- Recoger en varios conjuntos de datos espaciales los ámbitos de protección delimitados por los expedientes de inclusión en el CGPHA.

- Definir un modelo de datos homogéneo para los conjuntos de datos.
- Poner a disposición del personal de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, otras administraciones y personas interesadas, los ámbitos de protección asociados al CGPHA.
- Editar cartografía temática de Patrimonio cultural de utilidad para el resto de instrumentos de planificación.

### **Ejes transversales**

- Cohesión: la actividad es pertinente al eje de cohesión porque estudia variables que contribuyen a corregir desigualdades económicas, sociales o territoriales.
- Sostenibilidad: para esta actividad no es aplicable el eje transversal de sostenibilidad.
- Innovación: para esta actividad no es aplicable el eje transversal de innovación.
- Género: esta actividad no es pertinente al eje ya que no ofrece información desagregada por sexo.
- Evaluación de la eficacia de las políticas públicas: la actividad es pertinente a este eje en cuanto produce información de calidad requerida para la ejecución y el seguimiento de políticas europeas, nacionales y autonómicas en el ámbito de competencia de la Junta de Andalucía. En concreto, contribuye a la planificación en materia de bienes culturales.

## **3. METODOLOGÍA**

### **Ámbito de estudio**

Población objeto de estudio: está constituido por todos los bienes inscritos en el CGPHA para los que es posible delimitar cartográficamente su localización.

Unidad investigada: el bien inscrito en el CGPHA para el que es posible delimitar cartográficamente su localización.

Periodicidad en la recogida: la incorporación de la cartografía de los bienes protegidos se realiza de forma continua, en paralelo a la tramitación administrativa de los correspondientes expedientes de inscripción en el CGPHA y, en su caso, con la interpretación de las delimitaciones recogidas en aquellas declaraciones o inscripciones que no contenían delimitaciones gráficas oficiales.

Desagregación máxima alcanzada: se recoge información puntual, con la localización de los datos a través de coordenadas.

## **Variables**

Las variables consideradas en la actividad son las que se derivan de la información recogida en los expedientes de inscripción en el CGPHA: denominación, categoría de protección (BIC o catalogación general), tipología dentro de los BIC, hitos de la tramitación del expediente (incoación y resolución), provincia y municipio.

## **Recogida de información**

De acuerdo con las técnicas empleadas para la recogida de información, la actividad se corresponde con una explotación de fuente administrativa. El sujeto informante es el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, dependiente de la Dirección General de Patrimonio Histórico.

## **Información sobre la fuente administrativa:**

Nombre oficial de la fuente administrativa:

Catálogo General de Patrimonio Histórico de Andalucía (CGPHA)

Objetivo principal de la fuente administrativa:

Facilitar la tutela jurídico-administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz. Contribuir al conocimiento del Patrimonio Histórico Andaluz. Hacer posible la divulgación del Patrimonio Histórico Andaluz.

Normativa vigente que regula la fuente:

- Decreto 19/1995 de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento de Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Normativa que crea la fuente u origen de esta:

Ley 1/1991 de 3 de julio, de Patrimonio Histórico Andaluz (BOJA nº 59, de 13 de julio de 1991). Derogada por la ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Obligatoriedad legal de inscripción de la población o los hechos en la fuente:

Obligatoria

Soporte en el que se encuentran los datos de la fuente:

Papel e informático

Organismo responsable de la gestión de la fuente:

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

Departamento administrativo que gestiona la fuente:

Dirección General de Patrimonio Histórico. Servicio de Protección del Patrimonio Histórico

Población a la que se refiere la fuente o hechos que se inscriben en la misma, especificando sus propiedades y rasgos distintivos y las exclusiones que se consideren:

Bienes objeto de tutela, los actos jurídicos que les afectan y el régimen de protección aplicable.

Ámbito territorial de la fuente:

Comunidad Autónoma de Andalucía

Variables (nucleares) que se recogen en la fuente:

<b>Sexo</b>	<b>Edad</b>	<b>País de nacimiento</b>	<b>Nacionalidad</b>
No	No	No	No
<b>Estado civil</b>	<b>Composición del hogar</b>	<b>País de residencia</b>	<b>Región de residencia</b>
No	No	No	No

<b>Localidad</b>	<b>Dirección</b>	<b>Coordenadas geográficas</b>	<b>Situación laboral</b>
Sí	Sí	Sí	No
<b>Situación profesional</b>	<b>Ocupación</b>	<b>Sector de actividad en el empleo</b>	<b>Nivel más alto de estudios terminados</b>
No	No	No	No

Nivel de referenciación territorial con el que se inscribe a la población o a los hechos en la fuente:

Puntual

Periodo de tiempo que puede transcurrir entre la ocurrencia del hecho o acto administrativo y su inscripción en la fuente. Especificar todos los plazos existentes:

Inmediato. La inscripción se realiza una vez que las resoluciones son publicadas en el Boletín Oficial.

Mecanismos que se han desarrollado para comprobar su fiabilidad:

La información incorporada se corresponde con la cartografía publicada en los boletines oficiales, o en ausencia de ella, con la interpretada a partir de la existente en los correspondientes expedientes administrativos.

Circuito de información existente entre el organismo responsable de la actividad y el gestor de la fuente administrativa:

El organismo responsable de la actividad y de la fuente administrativa es el mismo

### **Restricciones y alternativas**

- Restricciones externas (disponibilidad de fuentes de datos o retraso para acceder a ellas): ninguna
- Restricciones internas (económicas, personales, materiales,...): existen carencias de recursos humanos para realizar el tratamiento de información cartográfica

- Restricciones metodológicas: ningunas.

#### **4. PLAN DE ANÁLISIS, TABULACIÓN Y COMPILACIÓN**

##### **Preparación y tratamiento base de la información**

La información procede directamente de la cartografía elaborada en los expedientes de inscripción en el CGPHA.

##### **Sistemas de codificación y nomenclaturas utilizados**

Los sistemas de codificación son los propios del sistema Mosaico. Incluye un código que identifica el expediente de inscripción y otro código que identifica cada uno de los bienes objeto de la inscripción. En este último caso los códigos tienen una correspondencia con los códigos que asigna el Gobierno de España para el conjunto de bienes protegidos por la legislación sobre patrimonio histórico en la totalidad del Estado.

##### **Criterios y variables de clasificación**

- Clasificaciones oficiales y clasificaciones diseñadas para la actividad en concreto: Son las establecidas en la Ley 14/2007 y son de dos tipos:
  - Tipo de inscripción en el CGPHA: Bienes de Interés Cultural (BIC) y bienes de Catalogación General.
  - En el caso de los BIC:
    - Inmuebles: Tipología de bien: Monumentos, Conjuntos Históricos, Jardines Históricos, Sitios Históricos, Zonas Arqueológicas, Lugares de Interés Etnológico, Lugares de Interés Industrial y Zonas Patrimoniales.
    - Actividades: Ámbito territorial vinculado a la actividad
- Exhaustividad de las clasificaciones: Las clasificaciones son exhaustivas.
- Diseño de las clasificaciones: Propio
- Soporte de las clasificaciones: Papel e informático

- Acrónimos: No se utilizan

### **Análisis realizado y metodología**

La cartografía se incorpora extrayéndola de los expedientes oficiales que se tramitan para la inscripción en el CGPHA de los correspondientes bienes. En el caso de las inscripciones históricas se realiza una interpretación de los documentos gráficos y/o literales que se encuentran en cada uno de los expedientes administrativos.

La cartografía se corresponde con los límites de los bienes protegidos y, en su caso, con los correspondientes entornos de protección.

### **Control de calidad**

Revisión de levantamientos de acuerdo con criterios marcados por la Dirección General de Patrimonio Histórico. Control del conjunto de datos y de los metadatos.

### **Garantía de secreto estadístico**

Por la naturaleza de la actividad no se hace necesario ninguna medida para garantizar el secreto estadístico.

### **Normas y estándares de aplicación**

La cartografía se elabora de acuerdo con los modelos de datos estandarizados para la Unión Europea y serán de aplicación las normas contenidas en la Directiva 2007/2/CE del Parlamento y del Consejo y en La Ley 14/2010, de 5 de julio, sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España (LISIGE).

### **Posibles resultados (plan de tabulación, mapas, fotos, servicios, datos espaciales u otros que se esperan obtener)**

Datos espaciales

### **Niveles de desagregación territorial alcanzados**

Puntual

### **Unidades de medida utilizadas**

No se utilizan

### **Indicadores que se van a construir**

Número de bienes protegidos por términos municipales

## **5. PLAN DE DIFUSIÓN**

Se prevén dos canales de difusión:

- Bienes del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en DERA.
- Bienes Culturales Protegidos en Nodo de la IDE de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

### **5.1. Bienes del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en DERA.**

#### **Denominación de la publicación**

Bienes del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en DERA.

#### **Organismo difusor**

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte e Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

#### **Tipo de producto de difusión (microdatos, datos espaciales, tablas, gráficos, mapas, fotos, bases de datos, directorios, servicios -WMS para aplicaciones,...-, informes, otros)**

Datos espaciales.

#### **Medio de difusión (Internet, CD-DVD, publicación impresa)**

Internet

#### **URL:**

[www.ieca.junta-andalucia.es/DERA/g11.htm](http://www.ieca.junta-andalucia.es/DERA/g11.htm)

### **Periodicidad de la publicación**

Actualizaciones del DERA.

### **Periodicidad de difusión de resultados**

Actualizaciones del DERA.

### **Perfil de los receptores (descripción de los usuarios potenciales de los datos)**

En el caso de la información aportada al IDEAndalucía los usuarios se extienden al conjunto de la población que demanda información sobre el patrimonio cultural.

### **Disponibilidad de bases de datos**

Cualquier persona usuaria puede disponer de la información cartográfica publicada en la página Web de IDEAndalucía, aunque en la publicación se excluyen las localizaciones de bienes especialmente frágiles para prevenir casos de expolio y vandalismo.

### **Posibilidad de peticiones específicas a demanda o disponibilidad de microdatos**

Existe la posibilidad de atender peticiones específicas de las distintas Administraciones Públicas.

## **5.2. Bienes culturales protegidos en Nodo IDE de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte**

### **Denominación de la publicación**

Bienes Culturales Protegidos en Nodo de la IDE de la Consejería de Cultura y Patrimonio Históricos

### **Organismo difusor**

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

**Tipo de producto de difusión (microdatos, datos espaciales, tablas, gráficos, mapas, fotos, bases de datos, directorios, servicios -WMS para aplicaciones,...-, informes, otros)**

Servicios WMS y WFS

**Medio de difusión (Internet, CD-DVD, publicación impresa)**

Internet

**URL:**

<https://juntadeandalucia.es//organismos/turismoculturaydeporte/servicios/estadistica-cartografia/presentacion/paginas/ide-ccph.html>

**Periodicidad de la publicación**

Continua.

**Periodicidad de difusión de resultados**

Trimestral.

**Perfil de los receptores (descripción de los usuarios potenciales de los datos)**

La información está destinada, en primer lugar, a los propios técnicos de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, en particular a los implicados en los procedimientos de inscripción en el CGPHA y en la posterior tutela de los bienes protegidos.

En una segunda fase, los servicios se integrarán en el Nodo de la IDE de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte y cualquier persona usuaria podrá disponer de la información cartográfica publicada, aunque en la publicación se excluirán las localizaciones de bienes especialmente frágiles para prevenir casos de expolio y vandalismo.

**Disponibilidad de bases de datos**

Cualquier persona usuaria podrá disponer de la información cartográfica publicada en la página Web de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

**Posibilidad de peticiones específicas a demanda o disponibilidad de microdatos**

Existe la posibilidad de atender peticiones específicas de las distintas Administraciones Públicas.

## 6. CRONOGRAMA

El cronograma previsto para la esta actividad durante un determinado año *n* es el siguiente:

Fase	Tarea	Ene /n	Feb/ n	Mar/ n	Abr/ n	May/ n	Jun/ n	Jul /n	Ago /n	Sep /n	Oct /n	Nov /n	Dic/ n
Recogida u obtención de información	Consulta del archivo del CGPHA, fuentes bibliográficas y cartográficas	Continua. Datos históricos											
Tratamiento y procesamiento de datos	Digitalización sobre cartografía base oficial y revisión de levantamientos	Continua. Datos históricos											
Obtención y difusión de resultados	Difusión de resultados	Continua. Datos históricos											